



BANCO CENTRAL DE CHILE

Prosecretaría  
meut

INDICE ACTA N° 507

- 507-01-960523 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorándum N° 228.
- 507-02-960523 Adjudicación licitación microcomputadores 1996 - Memorándum N° 37-96 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
- 507-03-960523 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 507 DEL CONSEJO  
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL JUEVES 23 DE MAYO DE 1996

En Santiago de Chile, a 23 de mayo de 1996, siendo las 12,05 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 507 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz, con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;  
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;  
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios  
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;  
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;  
Gerente de División de Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;  
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;  
Asesora del Presidente, doña Paola Assael Montaldo;  
Revisor General, don Mario Ulloa López;  
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;  
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de  
Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;  
Jefe de Prosecretaría, doña María Isabel Palacios Lillo.

Se deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de abril de 1996, con mención de los acuerdos cumplidos y por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del ARTICULO PRIMERO de la Ley N° 18.840.

- I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a las sesiones N°s. 501E y 503, celebradas el 6 y 9 de mayo de 1996, respectivamente.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo los proyectos de Acta correspondientes a las sesiones N°s. 501E y 503, celebradas el 6 y 9 de mayo de 1996, cuya versión final se aprueba sin observaciones.



BANCO CENTRAL DE CHILE

II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Fiscalía

Ratificación contratación del abogado don Alfredo Etcheberry para estudio de acciones judiciales como consecuencia de la sentencia de la Excm. Corte Suprema, que confirma que las capitalizaciones de dividendos efectuadas por el \_\_\_\_\_ constituyen un ejercicio abusivo de un derecho.

---

El señor Fiscal solicita la ratificación del Consejo relativa a la contratación del abogado externo don Alfredo Etcheberry, para los fines que indica a continuación.

A raíz de la dictación del fallo de la Corte Suprema, en que se establece definitivamente la doctrina en el sentido que las capitalizaciones automáticas de dividendos efectuadas por el \_\_\_\_\_ configuran lo que se llama el ejercicio abusivo de un derecho y dan la opción para la reparación de los daños, se hizo presente al Consejo la necesidad de estudiar las acciones judiciales que fueren pertinentes, analizándose en su momento una serie de alternativas como sería, por ejemplo, una acción en contra de los Directores del \_\_\_\_\_ y de sus principales accionistas, sin cerrar el camino a otras acciones, que también eventualmente podrían existir y por supuesto a la posibilidad de transacción.

Explica el señor Vial que una transacción puede tener lugar antes que un juicio se inicie o contra una juicio ya iniciado, pero lo que propuso al Consejo, en su momento, fue detener las acciones y sugirió la contratación de un abogado externo que analizara los cursos a seguir, preparara eventualmente las demandas que fueran pertinentes y, en el momento que el Consejo lo estimara oportuno, presentar las acciones judiciales apropiadas. En ese instante, hizo presente al Consejo que dado los términos de la sentencia de la Corte de Apelaciones y de la Corte Suprema, a su juicio, una acción judicial en contra del \_\_\_\_\_ necesariamente tenía que abordar las capitalizaciones tanto del año 1995 como las del año 1994.

Recuerda el Fiscal que el Consejo lo facultó para que conversara con el abogado señor Alfredo Etcheberry y le entregara todos los antecedentes, a objeto que analizara las acciones a seguir, preparara las demandas pertinentes y se presentaran al conocimiento y aprobación del Consejo. Asimismo, tendría que determinar, además, el momento exacto en que esas acciones deberían presentarse.

La gestión se le encomendó al señor Alfredo Etcheberry, quien aceptó el encargo y ahora, se solicita la ratificación para dejar constancia de que se le ha encargado el estudio y análisis de las acciones y eventuales caminos a seguir.

El Consejo ratifica lo anterior, con la abstención de la Consejera señora María Elena Ovalle, quien posee acciones del \_\_\_\_\_ lo que la inhibe de intervenir en conformidad con el artículo 13° de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile.

Gerencia División Internacional:

Memorándum N° 28 que contiene las autorizaciones otorgadas durante el mes de abril de 1996 de prepagos de créditos externos, registrados al amparo del Capítulo XIV, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, con refinanciamiento sin encargo, en conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 489-05-960321.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Memorándum N° 29 que contiene las autorizaciones otorgadas durante el mes de abril de 1996 de prepagos de créditos externos, registrados al amparo del Capítulo XIV, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en conformidad al Acuerdo N° 387-07-941124.

III. Temas tratados:

- Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 280 de fecha 14 de mayo de 1996.
- Adjudicación de microcomputadores 1996.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.

507-01-960523 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorándum N° 228.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de la proposición de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

En forma especial se refiere a la Casa de Cambios señalando que durante una inspección efectuada en el mes de diciembre pasado, se detectaron diversas irregularidades, entre otras, venta de divisas en un local no autorizado, por lo que propone una sanción administrativa por un monto de US\$ 1.000.-

El Consejero señor Piñera considera muy baja la multa para una falta tan grave como la citada.

Ante una consulta de la Consejera señora Ovalle, en el sentido de cómo se determinan este tipo de multas, el señor Rosenthal manifiesta que no se aplicó una multa mayor, debido a que eventualmente dicha Casa de Cambios será revocada en sus funciones por llevar más de 90 días sin registrar movimientos.

Se aprueba la proposición de la Comisión, con la abstención del Consejero señor Piñera.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	23542-0		1-15456	8.366.-
	67257-K, 67439-4		1-15457	25.253.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	261053-6, 261054-4		1-15458	6.339.-
	274096-0		1-15459	716.-
	275725-1, 275734-0		1-15460	5.802.-

2° Aplicar la multa N° 1-15461 por la suma de US\$ 1.000.- a  
por haber infringido las normas cambiarias del Capítulo IV  
del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

3° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber informado fuera del plazo establecido sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, en las operaciones amparadas por las Declaración de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
	262460-K, 262463-4, 262828-1, 277155-6, 11309-0		2-00390	25.-
	294116-8, 295698-K, 296187-8		2-00391	15.-
	300918-6		2-00392	5.-
	97279-3		2-00393	5.-
	98545-3, 99963-2, 100111-2, 100112-0		2-00394	20.-
	1757-K, 1758-8, 1759-6		2-00395	15.-
	100063-9		2-00396	5.-
	24579-5		2-00397	5.-
	304353-8, 304588-3		2-00398	10.-
	121878-0		2-00399	5.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	121898-5		2-00400	5.-
	69817-K, 70625-3		2-00401	10.-
	272147-8		2-00402	5.-
	266413-K, 276257-3		2-00403	10.-
	289914-5, 290305-3		2-00404	10.-
	273121-K, 273153-8		2-00405	10.-
	100240-2		2-00406	5.-
	289598-0, 287864-4		2-00407	10.-
	78419-8		2-00408	5.-
	282948-1		2-00409	5.-
	286632-8, 286744-8		2-00410	10.-
	21128-3		2-00411	5.-
	95403-5, 95855-3		2-00412	10.-
	100339-5		2-00413	5.-
	285014-6		2-00414	5.-
	9068-K		2-00415	5.-
	98508-9		2-00416	5.-
	73348-8, 74079-4		2-00417	10.-
	120233-7, 120361-9		2-00418	10.-
	98349-3		2-00419	5.-
	69760-2		2-00420	5.-
	287701-K, 287704-4		2-00421	10.-
	287906-3		2-00422	5.-

*Ry*



## BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
	70239-8		2-00423	5.-
	24759-3		2-00424	5.-
	291541-8		2-00425	5.-
	285765-5		2-00426	5.-
	287718-4		2-00427	5.-

4° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	291541-8		1-15365	7.200.-
	285765-5		1-15253	2.580.-
	287718-4		1-15350	1.503.-

5° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados que acreditan que la situación producida se debió a un error en la aplicación de la documentación, la multa N° 1-15303 por la suma de US\$ 38.000.-, que le fuera aplicada anteriormente a  
por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, en la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 66018-0.

6° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados que acreditan que la situación producida se debió a un error en la aplicación de la documentación, las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por informar fuera del plazo establecido sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M. sin efecto</u>
	2859-K		2-00247	5.-
	288687-6		2-00210	5.-
	292675-4, 298663-3		2-00227	10.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M. sin efecto</u>
	292676-2, 295524-K, 298925-K		2-00229	15.-
	290663-K		2-00204	5.-

7° Rechazar las reconsideraciones a las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por informar fuera del plazo establecido sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan, en atención a que no aportan mayores antecedentes:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
	261687-9, 261767-0		2-00254 (4-00043)	10.-
	2868-9		2-00209 (4-00044)	5.-
	297593-3		2-00231 (4-00045)	5.-
	114538-4		2-00194 (4-00046)	5.-
	273733-1		2-00180 (4-00047)	5.-
	69922-0		2-00215 (4-00048)	5.-
	19352-8, 19353-6, 19354-4		2-00193 (4-00049)	15.-

507-02-960523 - Adjudicación licitación microcomputadores 1996 - Memorandum N° 37-96 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

La Gerente de División Gestión y Desarrollo informa que el plan de inversiones en equipamientos para el año 1996 considera la adquisición de Microcomputadores PC para el uso de las nuevas aplicaciones que están siendo construídas para el Banco, de nuevas versiones de software y para el reemplazo de equipamiento PC 386. Para estos efectos en el presupuesto 1996 se contempló la suma de M\$ 175.852.-

Señala que la Gerencia de Informática ha fijado las siguientes características técnicas mínimas a cumplir por un PC, que aseguren su funcionamiento en la actual y futura





## BANCO CENTRAL DE CHILE

plataforma de hardware y software del Banco: Estaciones de trabajo en una red Novell Netware, Ambiente Windows y Acceso a bases de datos vía protocolo de comunicación TCP/IP.

Con fecha 12 de marzo de 1996 se llamó a licitación para la adquisición de 162 microcomputadores PC compatibles. En la licitación participaron 7 empresas detalladas en el siguiente Cuadro :

Empresa	Microcomputador	Precio/Rendimiento
EPSON CHILEPC	Action 8000	34,85
S & A Consultores	Olivetti P100, Serie 516637	(*)
	Digital Venturis S75 920 WW	(*)
UNISYS	Unisys, Serie 466123841	38,38
ST Computación	HP Vectra VE,	42,57
	IBM 350-P75	92,66
Computerland	Compaq Prolinea 500	98,43
Olivetti	Olivetti P75 Serie 715637	34,65
Sonda	Digital Venturis S75 920 WW	79,67

(\*) Las ofertas de S&A Consultores quedaron fuera de la licitación por no cumplir con lo estipulado en las bases de la licitación respecto de la oferta económica.

El costo total de los microcomputadores a adquirir asciende a US\$ 392.260 IVA incluido, conforme a la oferta de la Empresa Olivetti Chile a quien la Gerencia de Informática propone adjudicar, en consideración a que obtuvo el mejor índice precio rendimiento en el proceso de evaluación técnica y económica efectuado.

El Consejero señor Piñera manifiesta la duda de si el Consejo aprobó llamar a esta licitación.

La señora León precisa que el Consejo aprobó en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del año 1996, adquirir una cierta cantidad de computadores. Para estos efectos, se contempló la de M\$ 175.852 y siguiendo el procedimiento normal de compra, respecto de ese monto, hay que llamar a licitación.

El señor Piñera pregunta cuál es el término de obsolescencia de los equipos, porque según se plantea al cabo de tres años ya están obsoletos. Desea saber en qué medida se hace este análisis, si es en base al uso del equipo o en base a los años.

La señora Gerente de División explica que primero se hará un reemplazo de los PC 386 y se van a reemplazar los 50 Mac que existen actualmente y el índice de obsolescencia está indicado en las nuevas aplicaciones que se están recibiendo, por ejemplo, un Word o un Excel de última generación, hoy día no se pueden correr en un PC 386. Hay nuevas aplicaciones que se están desarrollando en el banco que están en nuevas versiones y en los computadores chicos no corren esas versiones.

Agrega la señora León que en la distribución interna de los equipos hay que tener el cuidado de asignarlos a las personas que realmente necesitan un equipo de gran capacidad.

El Consejero señor Piñera está de acuerdo con lo explicado pero hace presente que se ha conversado muchas veces que lo que hay que ver no es la versión nueva que corre o no corre el computador, sino que hay que ver si la persona requiere o no una versión nueva de estos programas o puede seguir usando la antigua.



BANCO CENTRAL DE CHILE

La señora León manifiesta dudas y desea que le aclaren si hay problemas en la compra de los computadores o en el mecanismo de compra.

El Consejero señor Piñera dice que no tiene dudas que la licitación haya sido transparente, pero observa que no tiene los antecedentes necesarios para saber si efectivamente el Banco requería de un cambio de tecnología en computación basado en los requerimientos de los usuarios, no basado en que los programas están obsoletos y tampoco en base a los años de antigüedad, sino en un análisis más profundo en el que habría que buscar un mecanismo para justificar la inversión en computación, viendo los beneficios y los costos. Agrega que como ese punto no lo tiene claro, se abstiene.

Interviene el Gerente General, señalando que el año pasado se discutió con el Consejo todo el programa informático del año 1996, por lo tanto, lo que se trae en esta oportunidad es, simplemente, ir concretando por etapas dicho programa. En este caso, cumpliendo con el Reglamento Administrativo Interno se trae a la aprobación del Consejo una licitación que se efectuó de acuerdo a la compra ya aprobada por el Consejo el año pasado al aprobar el presupuesto general.

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Adjudicar la licitación "Microcomputadores 1996" a la empresa Olivetti Chile para la adquisición de 162 microcomputadores PC, conforme a la oferta presentada, por la suma de US\$ 392.260.- IVA incluido.
- 2.- Facultar a la Gerente de División Gestión y Desarrollo para suscribir los contratos y documentos necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo, los que deberán contar con la aprobación previa de la Fiscalía del Banco, lo que no será necesario acreditar ante terceros.

Se aprueba el presente Acuerdo con la abstención del Consejero señor Pablo Piñera, por las razones anteriormente expuestas.

507-03-960523 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forman parte integrante de este Acuerdo.

-----

El Gerente de División Internacional se refiere a los resultados de una revisión de los procedimientos operacionales y de los criterios aplicados, que se ha realizado en conjunto con la Gerencia de Operaciones Financieras Internacionales como una consecuencia directa de la reestructuración de la División a su cargo, lo que ha permitido detectar que han habido créditos otorgados al amparo del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios



BANCO CENTRAL DE CHILE

Internacionales, créditos de exportación, que han sido contratados a un plazo relativamente largo y con cláusulas especiales convenidas entre las partes, las que los hacen parecerse a créditos financieros.

Además se han otorgado, como un trámite rutinario, sucesivas prórrogas de créditos externos para la exportación, llegando a haber operaciones que llevan 4 ó 5 años de vigencia.

Por último, también han sido objeto de sucesivas prórrogas, créditos externos registrados al amparo del Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, cuyo destino es realizar inversiones financieras en el país.

Entiende el señor Le Fort que la aprobación de estas prórrogas corresponden a una distorsión en la aplicación de la norma y en atención a lo señalado, informa que se han tomado medidas para limitar las renovaciones y limitar los plazos de los créditos del Capítulo VI del Título II que corresponde a los créditos de exportación. Por lo tanto, la actual normativa requiere de algunas modificaciones al respecto.

Luego de un amplio debate sobre la materia el Presidente sugiere postergar ambos puntos del proyecto de acuerdo hasta una próxima sesión, con el objeto que pueda haber un acuerdo previo de las instancias técnicas.

Asimismo, solicita a los señores consejeros que han participado en este debate, específicamente al Consejero señor Piñera, a Fiscalía y al Gerente de División de Estudios, hagan llegar al Gerente de División Internacional los comentarios que les merezca este proyecto de acuerdo con los temas que habría que decidir, para que lo pueda traer en una próxima sesión lo más elaborado posible y previamente definido.

El Gerente de División Internacional desea dejar constancia que en todo caso, él hizo circular versiones de este proyecto y otras versiones anteriores, desde hace dos o tres semanas atrás.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,55 horas.

  
JORGE MARSHALL RIVERA  
Vicepresidente

  
ROBERTO ZAHLER MAYANZ  
Presidente

  
PABLO PIÑERA ECHENIQUE  
Consejero

  
MARÍA ELENA OVALLE MOLINA  
Consejera

  
VICTOR VIAL DEL RIO  
Ministro de Fe

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Consejero

GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES  
GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES  
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NÓMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN, PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 66

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>PORMENORES</u>
Empresa Nacional del Petróleo-Magallanes	Asistencia Técnica	US\$ 97.000,00	Para pagar al " <b>Sr.Nelson Molina</b> ", de U.S.A., asesoría consistente en estudios en los yacimientos que permitan mejorar la recuperación de los hidrocarburos, orientar, guiar y sugerir líneas de acción de los estudios realizados por los profesionales de Enap, revisar y comentar los informes recibidos de asesores externos y capacitar a los profesionales de la empresa en lo relativo a yacimientos.
	Gastos de Oficina en el Exterior	US\$ 1.638.000,00	Para pagar gastos correspondientes a la mantención de su Oficina en New York, U.S.A., para el año 1996, según presupuesto de Caja.
	<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 1.735.000,00</b> *****	



**IGNACIO KLEIN LATORRE**  
**JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS**  
**INTERNACIONALES**



**JORGE ROSENTHAL OYARZUN**  
**GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR**  
**Y CAMBIOS INTERNACIONALES**

" ASISTENCIA TÉCNICA "

Empresa Nacional Asistencia Técnica US\$ 97.000,00  
del Petróleo- AT-2133  
Magallanes  
D-674

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar al " Sr.Nelson Molina "., de U.S.A., asesoría consistente en estudios en los yacimientos que permitan mejorar la recuperación de los hidrocarburos, orientar, guiar y sugerir líneas de acción de los estudios realizados por los profesionales de Enap, revisar y comentar los informes recibidos de asesores externos y capacitar a los profesionales de la empresa en lo relativo a yacimientos.

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Anexo N° 2.
- ◆ Copia del Contrato.
- ◆ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 22.04.97

"VARIOS"

Gastos de Oficina US\$ 1.638.000,00  
en el exterior.  
VA-855

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar gastos correspondientes a la mantención de su Oficina New York, U.S.A., para el año 1996, según presupuesto de Caja.

- ◆ Carta
- ◆ Carpeta VA-855

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria bajo el código 25.32.00, concepto 026, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios respectiva, copia de esta autorización y desglose de gastos.

Año 1993 : US\$ 1.786.200,-  
Año 1994 : US\$ 1.590.300,-  
Año 1995 : US\$ 1.498.100,-

Validez: 31.01.97